



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**

**Nº 000151 -2023/GOB.REG.TUMBES.GGR**

**Tumbes, 02 MAY 2023**

**VISTO:**

La solicitud de Registro Documentario N° 01364012 Expediente N° 1162316 de fecha 06 de diciembre del 2022, Solicitud de Registro. Documentario. N°1424627 - Expediente. N° 1213982, de fecha 21 de febrero del 2023, Informe N°00133-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR, de fecha 14 de marzo de 2023, Informe N° 00234-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR-J de fecha 29 de marzo de 2023, Resolución Gerencial General Regional N° 0000363-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 31 de julio de 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 2°, inciso 20) de la Constitución Política del Perú, prescribe: " Toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual (...), por escrito ante la autoridad competente, (...)"

Que, de conformidad con lo establecido Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y conforme a la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, constituye para la administración económica y financiera, un pliego presupuestal; tiene por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada el empleo; así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de reforma constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## GERENCIA GENERAL REGIONAL



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000151 -2023/GOB.REG.TUMBES.GGR

Tumbes, 02 MAY 2023

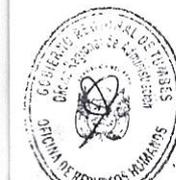
Que, con la Ley de Bases de la Descentralización Ley N°27783, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, mediante Las solicitudes de Registro Documentario N° 01364012 Expediente N° 1162316 de fecha 06 de diciembre del 2022, Solicitud de Registro. Documentario. N°1424627 - Expediente. N° 1213982, de fecha 21 de febrero del 2023; la Servidora Nombrada de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, **MERCEDES GARCÍA LÓLEZ**, cargo de Secretaria/o IV, nivel remunerativo STB, nivel adquirido F-3; solicita la ampliación de reconocimiento y pago de nivel remunerativo F-3 reconocido en la Resolución Gerencial General Regional N° 00000363-2018/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 31 de julio del 2018;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°00000363-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 31 de julio del 2018, se reconoce la liquidación de devengados de fecha 07 de abril del 2015 al 31 de diciembre del 2017, por el monto total de S/. 42,429.30 soles, según anexo adjunto; por concepto de derecho a percibir mensualmente la diferencia total percibida de su remuneración, bonificación especial e incentivo de la categoría remunerativa que percibe como servidor de carrera y la que percibió en el cargo de Director del Sistema Administrativo II- Nivel Remunerativo F-3, como funcionaria la administrada **MERCEDES GARCIA LOPEZ**;

Que, con Informe N°00133-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR, de fecha 14 de marzo de 2023, el jefe de remuneraciones hace de conocimiento que la trabajadora **MERCEDES GARCIA LOPEZ**, solicita se efectúe la ampliación de reconocimiento y pago de diferencial nivel adquirido F-3, del período 2018 al 2020; en mérito a lo solicitado, se ha determinado el cálculo correspondiente:

Bonificación Diferencial Permanente	S/. 752.96
Diferencial al Cargo	S/. 400.00
<b>Total Diferencial</b>	<b>S/ 1,152.00</b>





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº. 000151 -2023/GOB.REG.TUMBES.GGR

Tumbes, 02 MAY 2023

Calculo Décimo Tercer 2018-2019-2020	S/. 3,458.88
Cálculo Décimo Cuarto 2018-2019-2020	S/ 3,458 88

Total, ampliación de Diferencial por nivel Adquirido	S/. 6,917.76
--	--------------

Que, con Informe N°0000234-2023/GRT-GGR-ORA-ORH-UR-J de fecha 29 de marzo de 2023, el jefe de remuneraciones alcanza al jefe de recursos humanos, el cálculo de la ampliación de reconocimiento y pago por diferencial, en virtud a lo reconocido mediante Resolución Gerencial General Regional N° 00000363-2018/GOB.REG.TUMBES.GGR de fecha 31 de julio del 2018, según el siguiente detalle:

Años	Remuneraciones.	Inc. Laboral.	Total	Periodo Reconocer Años	Diferencial a Reconocidos.
2018	3,329.31	1,600.00	4,929.31	12	
2019	3,329.31	1,600.00	4,929.31	12	
2020	3,782.27	200.00	3,982.27	1	
Diferencial.			852.96	25	21,324.00

Monto total a reconocer son: Veintiun mil trescientos veinticuatro y 00/100 soles (21,324.00).

Que, al amparo del Artículo 117° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 "Ley General de Procedimientos Administrativos General", aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, regula el derecho de petición administrativa en favor de los administrados, conforme lo establece el numeral 117.1 "Cualquier Administrado, individual o colectivamente, puede promover por estricto el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el Artículo 2° inciso 20) de la Constitución Política del Estado". Asimismo, el numeral 117.3 establece que: "Este derecho implica la obligación de dar al interesado una respuesta por escrito dentro del plazo legal".

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**

**N° 000151 -2023/GOB.REG.TUMBES.GGR**

**Tumbes, 02 MAY 2023**

Qué; complementariamente, el Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, en su artículo 124° precisa que: **"El servidor de carrera designado para desempeñar cargos de responsabilidad directiva, con más de cinco años en el ejercicio de dichos cargos, percibirá de modo permanente la bonificación diferencial a que se refiere el inciso a) del Art. 53 de la Ley al finalizar la designación. Adquieren el derecho a la percepción permanente de una proporción de la referida bonificación diferencial quienes al término de la designación cuenten con más de tres (03) años en el ejercicio de cargos de responsabilidad directiva. La norma específica señalara los montos y la proporcionalidad de la percepción remunerativa a que se refiere el presente artículo"**.

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N°27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y Directiva N°003-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGI, denominada **"DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**,

aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N°468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre del 2022 y la Resolución Ejecutiva Regional N°068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero del 2023; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes faculta a la Gerencia General Regional emitir Resoluciones.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes;



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## GERENCIA GENERAL REGIONAL



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000151 -2023/GOB.REG.TUMBES.GGR

Tumbes, 02 MAY 2023

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – RECONOCER, la liquidación de devengados por concepto Décimo Tercer y Décimo Cuarto correspondiente a los períodos, 2018, 2019 y 2020, por la suma de **SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE Y 76/100 SOLES (S/. 6,917.76)** a la servidora **MERCEDES GARCIA LOPEZ**, con cargo de secretaria IV, nivel remunerativo STB, según detalle siguiente; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Bonificación Diferencial Permanente	S/. 752.96
Diferencial al Cargo	S/. 400.00
<b>Total Diferencial</b>	<b>S/ 1,152.00</b>

Calculo Décimo Tercer 2018-2019-2020	S/. 3,458.88
Cálculo Décimo Cuarto 2018-2019-2020	S/ 3,458.88

Total, ampliación de Diferencial por nivel Adquirido	S/. 6,917.76
--	--------------

**ARTICULO SEGUNDO.** - RECONOCER, la liquidación de devengados por concepto de Incentivo Laboral correspondiente a los períodos 2018, 2019 y 2020, por la suma de **VEINTI UN MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES (S/. 21,324.00)** a la servidora **MERCEDES GARCIA LOPEZ**, con cargo de secretaria IV, nivel remunerativo STB, según detalle siguiente; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Años	Remuneraciones.	Inc. Laboral.	Total	Periodo Reconocer Años	Diferencial a Reconocidos.
2018	3,329.31	1,600.00	4,929.31	12	
2019	3,329.31	1,600.00	4,929.31	12	
2020	3,782.27	200.00	3,982.27	1	
Diferencial.			852.96	25	21,324.00

# GOBIERNO REGIONAL TUMBES GERENCIA GENERAL REGIONAL



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

### Nº 000151 -2023/GOB.REG.TUMBES.GGR

Tumbes, 02 MAY 2023

**ARTÍCULO TERCERO. – AUTORIZAR,** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, efectuar las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas ante la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas (DNPP – MEF), para fines de cobertura presupuestal necesaria, para el pago de la diferencia remunerativa por el nivel alcanzado de F-3 de la servidora **MERCEDES GARCIA LOPEZ**.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR,** la presente resolución a la Servidora **MERCEDES GARCIA LOPEZ**; Unidad de Escalafón y Control de Personal, Unidad de Remuneraciones y a las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno regional Tumbes, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;**

  
MAG. CPC. JUAN LUIS SÁNCHEZ OSORIO  
GERENTE GENERAL REGIONAL

